



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0216-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 11 de julio de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Registro Documentario N° 3511 – Mesa de Partes M.D.P.B. de fecha 23.06.2016; El Informe N° 384-2016-DSCPM-SGDSM-GDS/MDPB, emitido por la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; El Informe N° 481-2016-SGDS-GDS/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N° 0414-2016-GDS/MDPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N° 696-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-2016-MDPB, de fecha 07.07.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en atención a la solicitud ingresada a Mesa de Partes mediante Registro Documentario N° 3511 de fecha 23.06.2016 emitido por el Sr. Isaí ROQUE PORTAL – Personal del Centro de Salud, solicitando exoneración de sepultura de quien en vida fue: Ana NICOLÁS MARCIAL de 19 años de edad; al Informe N° 384-2016-DSCYPM-SGDSM-GDS/MDPB emitido por la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; al Informe N° 481-2016-SGDS-GDS/MDPB emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Informe N° 0414-2016-GDS/MDPB emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Gerente de Asesoría Legal mediante Informe N° 696-2016-GAL/MDPB manifestó que el pedido del interesado pase a sesión de concejo para que se determine la exoneración conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades al Concejo Municipal;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

**N° 0216-2016-MDPB**

voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 25.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR retroactivamente la exoneración de S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Soles), correspondiente a servicio de cementerio: Uso de Terreno de Cementerio de la MDPB - Sepultura en Tierra, detallado en el ítem 008 - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, solicitado por el Sr. Isaí ROQUE PORTAL, para otorgar cristiana sepultura a quien en vida fue la ciudadana: Ana NICOLÁS MARCIAL de 19 años de edad, quien falleció producto de una fractura en el cráneo y hemorragia cerebral de acuerdo al Certificado de Defunción expedido por el Ministerio Público; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
JCES/SG  
DISTRIBUCIÓN: GAFYU/GDSYSM  
C.C.: IMAGEN/ARCHIVO